

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS		Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 1
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

COMUNICADO 037

13 NOV 2025

PARA: DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y COMUNIDAD EDUCATIVA, DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE LEIVA - NARIÑO.

DE: SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO.

FECHA: 13 DE NOVIEMBRE DE 2025.

ASUNTO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, SEDES EDUCATIVAS AFECTADAS Y SECTORES ALEDAÑOS DEL MUNICIPIO DE LEIVA, POR SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO.

En atención a la situación actual de orden público que se presenta en la zona del Municipio de Leiva - Nariño, sectores y/o veredas aledañas, la Secretaría de Educación Departamental, y de acuerdo a sus competencias y responsabilidades, tomará algunas medidas para la prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos que resulten afectados en el Municipio de Leiva, Municipio no certificado del Departamento de Nariño y en el marco de la situación de orden público que se ha presentado.

La Entidad Territorial, se permite manifestar, que siendo estos hechos fortuitos que entorpecen la libre prestación del servicio educativo y que atentan la integridad física y seguridad tanto de los docentes como de la población estudiantil y comunidad educativa en general, implementaran de manera articulada con los Consejos Directivos, Consejo Académico, estrategias alternas que garanticen la prestación del servicio educativo de las niñas, niños y adolescentes (NNA) que asisten a las Instituciones Educativas y sedes educativas. Dicho servicio educativo podrá realizarse a través de trabajo académico en casa, guías educativas y en algunos casos en presencialidad según el contexto y adecuándose a las necesidades de la comunidad educativa, durante el tiempo que dure la situación de emergencia o conflicto.

Los establecimientos educativos afectados, deberán apoyarse y decidir con sus Consejos Directivos la modalidad de la prestación del servicio educativo y comunicar a la Secretaría de Educación al correo electrónico: inspeccionyvigilanciased@narino.gov.co

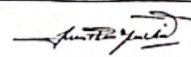
Es importante anotar y/o recomendar, que, en estos casos, los Consejos Directivos están facultados para implementar de manera inmediata la estrategia educativa pertinente, para la prestación del servicio educativo de acuerdo a la Autonomía Institucional dada por la Ley 115 de 1994.

En el mismo sentido se convocará a la Mesa Territorial de Gestión Integral del Riesgo Escolar, con el fin de integrar a todas las entidades del estado con responsabilidades y competencias en el tema educativo y protección de los derechos de la niñez, así como también a las ONG nacionales e internacionales y cooperación internacional que tienen presencia en el territorio para fortalecer acciones de respuesta humanitaria.



13 NOV 2025

ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Proyecto: Jesús Heraldo Gavilanes Viteri. Profesional universitario G4 Inspección y vigilancia	13-11-2025	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		